

RESOLUCIÓN N° 143.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 11 DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2025, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 14 de agosto del 2025.

VISTO:

El Memorando C.T.E. N° 08/25 de fecha 05 de agosto del 2025, de la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación; el Acta CTE N° 11 de fecha 05 de agosto del 2025, de la Comisión Técnica Evaluadora; el Dictamen N° 163/25, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando C.T.E. N° 08/25 de fecha 05 de agosto del 2025, de individualizado bajo expediente MEI SENAVE N° 20/265/25, la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación (CCTE) remitió el Acta N° 11 de fecha 05 de agosto del 2025 y su respectivo Dictamen, ambos emitidos por la Comisión Técnica Evaluadora del SENAVE, en los cuales aprueban las solicitudes de registros de productos fitosanitarios que fueron objeto de análisis técnico.

Que, la Ley N° 3742/09 “De Control de Productos Fitosanitarios de Uso Agrícola”, dispone:

Artículo 4°.- “La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

Artículo 10.- “A los solicitantes de registros que cumplan con todos los requisitos exigidos y se apruebe su solicitud, se le asignará un número de registro en la categoría correspondiente y se le extenderá un certificado que acredite su inscripción en el registro respectivo del SENAVE”.

Artículo 11.- “Las solicitudes de registro de productos fitosanitarios de uso agrícola, podrán ser rechazadas, así como los registros ya expedidos podrán ser en cualquier momento restringidos, suspendidos y/o cancelados, o prohibida su comercialización, si por motivos de calidad, eficacia, fitotoxicidad, toxicidad aguda o crónica, ecotoxicidad, esto fuera necesario. La resolución que rechace, suspenda o cancele un registro deberá ser fundada. También podrán cancelarse los registros, a pedido de la misma entidad registrante”.

Artículo 12.- “El SENAVE también podrá suspender los registros temporalmente, a objeto de exigir la actualización o revisión de la información que fuera aportada para la obtención del registro del plaguicida y cancelarlo cuando existan nuevas informaciones, eventos y hechos que así lo ameriten”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay
Secretario General



RESOLUCIÓN N°145.....-

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 11 DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2025, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-2-

Artículo 19.- "Las solicitudes deberán ajustarse a los requisitos establecidos por el SENAVE, y serán evaluados en cada caso por una Comisión Técnica Evaluadora".

Artículo 20.- "La Comisión Técnica Evaluadora será presidida por la Dirección del área de plaguicidas y cuyo fin será el de evaluar las informaciones y documentaciones presentadas, a efectos del registro de los productos fitosanitarios".

Que, la Ley N° 123/91 "Que adoptan nuevas Normas de Protección Fitosanitaria", dispone:

Artículo 23.- "Las personas físicas o jurídicas que se dediquen a fraccionamiento y/o mezcla de plaguicidas, fertilizantes y sustancias similares, utilizarán y registrarán sus propias marcas comerciales y deberán registrar y declarar a las Autoridades de Aplicación el origen y formulación de los componentes".

Artículo 28.- "Las Autoridades de Aplicación serán responsables del control de calidad y de eficacia de los plaguicidas, fertilizantes y otros productos debidamente registrados, para lo cual establecerán los análisis, ensayos o pruebas correspondientes a la evaluación de plaguicidas por cuyo trabajo se percibirá una tasa de acuerdo al inciso n) del artículo 4°".

Que, la Resolución N° 878/96 "Por la cual se reglamenta la vigencia o retiro de circulación del mercado de productos fitosanitarios con fecha de vigencia fenecidas", dispone en su Artículo 1°: "Entiéndase por fecha de vencimiento, a la fecha límite que el producto permanece en perfectas condiciones de uso o almacenamiento, inclusive el embalaje, tanto sus características físicas y químicas, inalteradas".

Que, la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", establece:

Artículo 6°.- "Son fines del SENAVE: c) asegurar la calidad de los productos y subproductos vegetales, plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, con riesgo mínimo para la salud humana, animal, las plantas y el medio ambiente".

Artículo 9°.- "Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: p) controlar la síntesis, formulación, fraccionamiento, almacenamiento y comercialización de productos fitosanitarios químicos o biológicos, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, utilizados en la producción agrícola y forestal, así como la calidad de estos insumos".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N° 145-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 11 DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2025, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, la Resolución SENAVE N° 446/06 “Por la cual se aprueba y se ordena la puesta en vigencia del “Reglamento para el Control de Plaguicidas de Uso Agrícola”, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, resuelve:

Artículo 4º.- “Quedan habilitados en el SENAVE los siguientes tipos y categorías de registro: D.3. Definitivo: Se otorgará a los siguientes productos: Sustancia activa grado técnico nuevas u original; Sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico nuevas con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo aprobado; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a agentes de control biológico microbiano con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo”.

Artículo 32.- “El SENAVE tendrá un plazo máximo de 180 días calendario contados desde la fecha de recepción de los requisitos que obliga la presente resolución, para expedirse respecto a la solicitud de registro. La comisión solicitará nuevas informaciones, ampliaciones o aclaraciones en caso de dudas o de requerir más informaciones. En este caso los días transcurren desde el pedido a la parte interesada hasta la recepción de lo solicitado no serán computados como parte del plazo establecido para expedirse sobre la solicitud de registro. Si no se presentasen los datos o información faltante en un plazo de un año, la solicitud automáticamente será cancelada”.

Artículo 35.- “Será negado el registro si la evaluación de las informaciones técnicas sobre la composición y/o uso propuesto del producto indiquen un elevado riesgo para la salud humana, animal y/o para el ambiente”.

Que, la Resolución SENAVE N° 132/09 “Por la cual se modifica parcialmente disposiciones del Reglamento para el Control de Plaguicidas de Uso Agrícola aprobado por Resolución N° 446/06 y se derogan las Resoluciones N° 351/08 y 355/08”, resuelve:

Artículo 15.- “El SENAVE evaluará el DOSSIER completo y otorgará el REGISTRO DEFINITIVO o cancelará el REGISTRO TEMPORAL otorgado, según el resultado de la evaluación”.

Que, por Resolución SENAVE N° 1191/24 “Por la cual se prorroga el plazo de vigencia de la Resolución SENAVE N° 435/23”, por la cual se establecen requisitos transitorios para el otorgamiento de registros y prestación de servicios relacionados

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 145.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 11 DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2025, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

entidades comerciales y productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a partir del 01 de julio del 2023 hasta el 31 de marzo del 2024”, de fecha 30 de junio del 2023”, de fecha 30 de diciembre del 2024, se prorroga el plazo de vigencia de la Resolución SENAVE N° 435/23, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025, disposición donde se establecen requisitos transitorios para el otorgamiento de registros y servicios relacionados a productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, por Resolución SENAVE N° 039/22 de fecha 01 de febrero de 2022, se conforman los miembros y se establecen las funciones de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), abrogando la Resolución SENAVE N° 055/2020 de fecha 03 de febrero de 2020.

Que, por Acta CTE N° 11 de fecha 05 de agosto del 2025, la Comisión Técnica Evaluadora se expidió en cuanto al Orden del Día referente a las solicitudes elevadas para análisis correspondiente, dictaminando a favor de la aprobación de las siguientes solicitudes: Registro con Categoría Definitivo, Registros con Categoría Experimental, Registro con Categoría solo Exportación, Origen Adicional, Cancelación de Registro y Cambio de Clasificación Toxicológica.

Que, por Providencia DGAJ N° 224/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remitió el Dictamen N° 163/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde sugirió aprobar las solicitudes evaluadas y aprobadas por la CTE, correspondientes a: Registro con Categoría Definitivo, Registros con Categoría Experimental, Registro con Categoría solo Exportación, Origen Adicional, Cancelación de Registro y Cambio de Clasificación Toxicológica, ambos de fecha 05 de agosto del 2025.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR las solicitudes analizadas por Acta CTE N° 11 de fecha 05 de agosto del 2025, de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), cuyas documentaciones se

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Loc. de la U. de la Plata 195 Esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

Secretario General

RESOLUCIÓN N°145.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 11 DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2025, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-5-

encuentran en cumplimiento con las resoluciones vigentes, y que se detallan a continuación:

a) SOLICITUDES DE REGISTROS CON CATEGORÍA DEFINITIVO.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	8763	AGROTEC S.A.	WHIST 500 SC	Sulfentrazona 50%	Registro Definitivo	Cumple
2	8764	AGROTEC S.A.	No Corresponde	Sulfentrazona 95%	Soporte Grado Técnico	Cumple
3	10187	TECNOMYL S.A.	PODEROS ULTRA	Glufosinato de Amonio 40% + Saflufenacil 3%	Registro Definitivo	Cumple
4	9385	SYNGENTA PARAGUAY S.A.	MIRAVIS DUO	Pidiflumetofen 7.5% + Difenconazol 12.5%	Registro Definitivo	Cumple
5	10062	FERTILINK S.A.	FL WET MAX®	D-Limoneno (Obtenido del Aceite de Naranja) 17%	Registro Definitivo	Cumple
6	10107	GLYMAX PARAGUAY S.A.	LIVMAX 480 SC	Bixafen 3.125% + Clorotalonil 40% + Tebuconazol 5%	Registro Definitivo	Cumple
7	10112	GLYMAX PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Bixafen 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
8	5089	SOMAX AGRO S.A.	No Corresponde	Dicamba 98%	Registro Definitivo	Cumple
9	9224	TRANSAGRO S.A.	TERRANO TA	Triclopir butotil 66.7% (Equivalente acido 48%)	Registro Definitivo	Cumple
10	9225	TRANSAGRO S.A.	No Corresponde	Triclopir butotil 97%	Soporte Grado Técnico	Cumple
11	10019	ALBAUGH PARAGUAY S.R.L.	AFIADO	Acetamiprid 25% + Bifentrina 25%	Registro Definitivo	Cumple
12	9107	BLEND AGRISCIENCE PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Difenconazol 96%	Soporte Grado Técnico	Cumple

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Secretario General


SENAVE

RESOLUCIÓN N° 145....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 11 DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2025, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

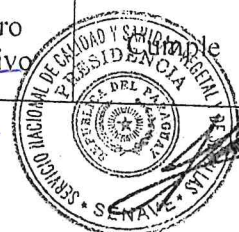
-6-

13	1010	SUMMIT AGRO SOUTH AMERICA SPA SUCURSAL PARAGUAY	SONDA HT	Terbutilazina 50%	Registro Definitivo	Cumple
14	10106	SUMMIT AGRO SOUTH AMERICA SPA SUCURSAL PARAGUAY	No Corresponde	Terbutilazina 97 %	Soporte Grado Técnico	Cumple
15	9408	HUMICOS DEL PARAGUAY S.R.L. (HUMIPAR S.R.L.)	NODUREX 100 SP	Edetato de Sodio 90% + Acido Citrico 10%	Registro Definitivo	Cumple
16	10099	URGOS S.A.	HO-FUNGUS C+T	Carbenzadim 25% + Tiram 25%	Registro Definitivo	Cumple
17	10101	URGOS S.A.	No Corresponde	Tiram 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
18	10100	URGOS S.A.	No Corresponde	Carbendazim 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
19	10088	COMPANÍA CIBELES PARAGUAY S.R.L.	PIAL CIB 400 SC	Triciclazol 40%	Registro Definitivo	Cumple
20	10091	COMPANÍA CIBELES PARAGUAY S.R.L.	No Corresponde	Triciclazol 95%	Soporte Grado Técnico	Cumple
21	10216	NEW AGRO S.S.	TANGIER® 315 SC	Picoxistrobina 6.5% + Tebuconazol 15% + Difenconazol 10%	Registro Definitivo	Cumple
22	10197	AGROQUIMICA DEL PARAGUAY S.A.	MYTH 48 SC	Mesotriona 48%	Registro Definitivo	Cumple

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Miguel Caballero
Secretario General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N° 145-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 11 DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2025, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-7-

23	10198	AGROQUIMICA DEL PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Mesotriona 96%	Soporte Grado Técnico	Cumple
24	9805	NEO HABITAT S.A. (SANTA ANA CONSULTING)	PESTOX 14 SC	Clorantraniliprol 9.3% + lambdacialotrina 4.7%	Registro Definitivo	Cumple
25	9804	NEO HABITAT S.A. (SANTA ANA CONSULTING)	No Corresponde	Lambdacialotrina 95%	Soporte Grado Técnico	Cumple
26	10214	UNITRADE S.A.	SAFLU SPT 700 WG	Saflufenacil 70%	Registro Definitivo	Cumple
27	10215	UNITRADE S.A.	No Corresponde	Saflufenacil 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
28	9891	AGROTEC S.A.	VENTURE FIRE 700WG	Saflufenacil 70%	Registro Definitivo	Cumple
29	9350	H3 AGROCHEMICA LS S.A.	FIPRONIL 19% + TIAMETOXAN 35% H3	Fipronil 19% + Tiametoxan 35%	Registro Definitivo	Cumple
30	9355	H3 AGROCHEMICA LS S.A.	No Corresponde	Tiametoxan 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
31	9351	H3 AGROCHEMICA LS S.A.	No Corresponde	Fipronil 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
32	9730	BLEND AGRISCIENCE PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Benzovindiflupir 97%	Registro Definitivo	Cumple
33	9934	PSK EAS UNIPERSONAL	BIOMAX®	Mezcla de esteres y jabones provenientes de ácidos grasos de aceites vegetales Transesterificados con Glicerina +	Registro Definitivo	Cumple

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 145.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 11 DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2025, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

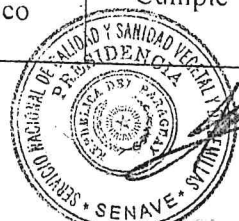
-8-

				Sucrogliceridos 80 %		
34	9569	NOOA PARAGUAY S.A.	AUBA	<i>Bacillus amyloliquefaciens</i> cepa CN-307 (a la elaboración: 1×10^9 UFC/mL; al vencimiento: 1×10^9 UFC/mL) 1,5%.	Registro Definitivo	Cumple
35	9898	NEO HABITAT S.A. (SANTA ANA CONSULTING)	AIMSCORCH 20 SC	Glufosinato-p-amonio 20.2% (equivalente a Glufosinato-p 18.5%) + Flumioxazin 1.5%	Registro Definitivo	Cumple
36	9899	NEO HABITAT S.A. (SANTA ANA CONSULTING)	No Corresponde	Glufosinato-p-amonio 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
37	9964	AGROFUTURO PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Cipermetrina 92%	Registro definitivo	Cumple

b) SOLICITUDES DE REGISTRO CATEGORÍA EXPERIMENTAL.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	10123	BAYER S.A.	PLENEXOS® CARE	Expidoxamato 4.8%	Experimental	Cumple
2	10153	BAYER S.A.	No corresponde	Expidoxamato 94%	Soporte Grado Tecnico	Cumple
3	10170	KINGAGROOT PARAGUAY EAST UNIPERSONAL	GRENADE	Fenpirazona 3% + Topramezona 1% + Atrazina 20%	Experimental	Cumple
4	10173	KINGAGROOT PARAGUAY EAST UNIPERSONAL	No Corresponde	Topramezona 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 145-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 11 DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2025, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-9-

5	10172	KINGAGROOT PARAGUAY EAST UNIPERSONAL	No Corresponde	Atrazina 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
6	10171	KINGAGROOT PARAGUAY EAST UNIPERSONAL	No Corresponde	Fenpirazona 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
7	9984	KINGAGROOT PARAGUAY EAST UNIPERSONAL	THRAUX	Flucoraminopir- tefuril 7% + Glifosato 42%	Experimental	Cumple
8	9987	KINGAGROOT PARAGUAY EAST UNIPERSONAL	No Corresponde	Glifosato 95%	Soporte Grado Técnico	Cumple
9	9985	KINGAGROOT PARAGUAY EAST UNIPERSONAL	No Corresponde	Flucoraminopir- Tefuril 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple

c) SOLICITUDES DE REGISTRO CATEGORÍA TIPO EXPORTACIÓN.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	10189	TECNOMYL S.A.	FORTIMYL SC	Mancozeb 40%+Protiocnaz ol 2,8%+Picoxistrob ina 2,4%	Solo Exportación	Cumple
2	10188	TECNOMYL S.A.	PROSOY SC	Protiocnazol 17.5% + Trifloxistrobina 15%	Solo Exportación	Cumple

d) SOLICITUDES DE ORIGEN ADICIONAL.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	9926	AGROLATINA S.A.	FLUMIZEN 500 SC	Flumioxazin 50%	Origen Adicional Paraguay	Cumple

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Interempresas, Piso 5
Asunción-Paraguay
Secretario General





RESOLUCIÓN N° 145....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 11 DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2025, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-10-

2	8992	BLEND AGRISCIENCE PARAGUAY S.A.	HALOXIMAX®	Haloxifop-Metil 54%	Origen Adicional Paraguay	Cumple
3	8918	AKTRA S.A.	TRION 48	Mesotriona 48% SC	Origen Adicional Paraguay	Cumple
4	8338	AKTRA S.A.	QUAT 24	Paraquat Dicloruro 24%	Origen Adicional Paraguay	Cumple
5	9150	AKTRA S.A.	Z-CREEPER	Imazetapir 70%	Origen Adicional Paraguay	Cumple
6	4629	SOMAX AGRO S.A.	PROFICE	Piroproxifen 90%	Origen Adicional Paraguay	Cumple
7	4966	SOMAX AGRO S.A.	IMAZ SOMAX 700	Imazapic 17.5% + Imazapir 52.5%	Origen Adicional Paraguay	Cumple
8	3419	SOMAX AGRO S.A.	PAKIR 500	Lufenuron 40% + Benzoato de Emamectina 10%	Origen Adicional Paraguay	Cumple
9	8907	TAMPA PARAGUAY S.A.	EXTRAZONE 50 SC	Sulfentrazona 50%	Origen Adicional Paraguay	Cumple
10	9717	TAMPA PARAGUAY S.A.	FENTIPROL 60 SC	Bifentrina 25% + Etiprol 35%	Origen Adicional Paraguay	Cumple
11	5944	DEMETRA AGROBUSINESS S.A.	ROTUNDO 20	Bifentrina 20%	Origen Adicional China	Cumple
12	3173	CHD'S AGROQUIMICA LS S.A.I.C	BLINDRICE 75 WG	Triciclazol 75%	Origen Adicional India	Cumple

**e) SOLICITUDES DE CANCELACIÓN DE CANCELACIÓN DE
REGISTRO.**

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	0995	BAYER S.A.	HOEFIX®CS 279	Lauril Eter Sulfato de Sodio 27.9%	Cancelación de Registro	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. C. de la Cruz 195 Esq. Yegros, Edif. Inter Expro, Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N°145-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 11 DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2025, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-11-

2	0977	BAYER S.A.	STANDARK® 250 FS	Fipronil 25%	Cancelación de Registro	Cumple
3	3307	BAYER S.A.	PERCUTOR®	Iodosulfurom Metyl Sodium 6% + Thiencarbazone Metil 45%	Cancelación de Registro	Cumple

f) SOLICITUD DE CAMBIO DE CLASIFICACIÓN TOXICOLÓGICA. (

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	7850	SYNGENTA PARAGUAY S.A.	CLEO	Ciclobutrilfluram 50%	Cambio de clasificación toxicológica	Cumple

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, a notificar a las entidades comerciales, informando sobre las aprobaciones de las solicitudes de Registro con Categoría Definitivo, Registros con Categoría Experimental, Registro con Categoría solo Exportación, Origen Adicional, Cancelación de Registro y Cambio de Clasificación Toxicológica.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General Técnica, a través de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, es responsable del cumplimiento de la presente resolución, como así también del control de los documentos y plazos establecidos en la Resolución SENAVE N° 435/23 (*prorrogada por Resolución SENAVE N° 1191/24*), Resolución SENAVE N° 237/23, Resolución SENAVE N° 446/06, y demás reglamentaciones y modificatorias vigentes.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/mc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Miguel Caballero
Secretario General

